



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26412

Concepción del Uruguay, 29 de julio de 2020.-

Visto:

La Nota N° D-1034, Libro 70, ingresada en esta administración municipal en fecha 18 de junio de 2020, y;

Considerando:

Que el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín remite la misma al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, con el propósito de informarle que en el marco de las actuaciones "Gerardo Robín su Denuncia" Legajo N° 2125/20, efectuada a raíz de la supuesta comisión del delito de usurpación en perjuicio de ésta comuna, sobre el inmueble que se encuentra en intersección de calles Díaz Velez y Posadas de nuestra ciudad, y a los efectos de coordinar una solución alternativa al conflicto planteado, se dispuso la intervención del organismo de Mediación Penal.

Que, según expresa el Dr. Robín, se ofreció al denunciado –por expresas instrucciones del Sr. Secretario de Gobierno– la posibilidad de adquirir el bien que ocupa en la actualidad sin concesión ni permiso alguno por parte de ésta Municipalidad, habiéndose acordado que ambas partes realicen la tasación sobre los terrenos objeto de la causa penal antes referida, ello, antes del 10 de julio de 2020, fecha fijada para la próxima audiencia ante el citado organismo, tal lo que surge del acta adjunta a fojas 02.

Que, por ello es de su opinión, se debería dictar una resolución que ordene requerir al Colegio de Martilleros y Corredores de nuestra ciudad una tasación del inmueble ubicado en las calles antes mencionadas.

Que a fojas 02 de las presentes actuaciones obra el Acta de referencia celebrada a los 17 días del mes de junio entre el Dr. Gerardo Robín en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico, con la presencia además del Sr. Eduardo Salvia Jefe de División Topografía del Departamento Catastro ambos en representación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y de la Dra. María Sol Elola en representación del Sr. Rubén Jesús Thea, en la cual consta el acuerdo al que han arribado las partes.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, remite la presente tramitación a los fines interesados.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Remítase la presente tramitación al Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, para la tasación del inmueble ubicado en Boulevard Díaz Velez y calle Posadas de nuestra ciudad, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno